



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

DECRETO No.
LXVI/RFLEY/0942/2020 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **ADICIONA** el Artículo Noveno Transitorio a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente forma:

...

ARTÍCULO NOVENO.- Para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas correspondiente a los ejercicios 2019 y 2020, la Auditoría Superior del Estado tendrá un plazo que fenecerá el 15 de febrero del año siguiente al de la presentación de dichas Cuentas Públicas, para entregar al Congreso los informes individuales a los que hace referencia el artículo 38, de la presente Ley, así como el informe general a que hace referencia el artículo 36 de la misma.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil veinte.



CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

DECRETO No.
LXVI/RFLEY/0942/2020 I P.O.

PRESIDENTA

DIP. BLANCA GÁMEZ GUTIÉRREZ

SECRETARIA

DIP. ROCIO GUADALUPE SARMIENTO
RUFINO

SECRETARIO

DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS